

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SEP BIE 2021-00247.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.


En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante MARIELINA VARGAS LÓPEZ en memorial remitido vía correo electrónico el día 29 de septiembre de 2021, OFÍCIESE al JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, a fin de que se sirva remitir a este juzgado el proceso de DIVORCIO Nro. 2021-00325 que fuera instaurado por el señor CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ CARDONA contra la señora MARIELINA VARGAS LÓPEZ y admitido en auto del 15 de junio de 2021, a fin de ordenar su ACUMULACIÓN al presente proceso de DIVORCIO que fuera promovido por la mencionada señora contra el señor HERNÁNDEZ CARDONA y admitido con anterioridad, esto es, el día 20 de mayo de 2021. Comuníquese por el medio más expedito.


Cumplido lo anterior, y ordenada la acumulación, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de las diligencias de notificación, para lo que deberá tenerse en cuenta lo previsto en el numeral 3° del art. 148 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC